No. GS-2023- 043526 /DERIS- UPRES -JEFAT 3.1

Pereira, 01 de abril de 2023

Capitán
JUAN DAVID PALACIO TAMARA
Jefe de la Unidad prestadora de Salud (E)
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 99-7-20151-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión mes Marzo

Desde	**01/03/2023**	**Hasta**	**31/03/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-013482-DERIS, la señora Teniente RUTH STELLA CARMONA PUERTA Obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora De Salud, nombró como supervisor del contrato a la Señora Subintendente MARIBEL CEBALLOS CARMONA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

1. Informe de supervisión del mes OCTUBRE o del periodo comprendido entre el 01/10/2022 y el 31/10/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-057821-DERIS
2. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/11/2022 y el 30/11/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-057829-DERIS
3. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/12/2022 y el 31/12/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-000849-DERIS
4. Informe de supervisión del mes ENERO o del periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-000849-DERIS
5. Informe de supervisión del mes FERBRERO o del periodo comprendido entre el 01/02/2023 y el 28/02/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-001856-DERIS

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**99-7-20151-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"*
Contratista	ANGELA PAOLA ACEVEDO PEREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$21.376.539,80
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTUN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($21.376.539,80) vigencia 2022
Plazo de ejecución inicial	Del 21 de noviembre hasta 31 de mayo 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/11/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe suministrar los pasajes aéreos en las rutas nacionales que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 requiera, en cualquier clase y tarifa, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos		
2	El oferente debe Proporcionar a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 por intermedio del Supervisor del contrato la lista actualizada de tarifas aéreas nacionales en las diferentes rutas solicitadas y clases la cual deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del presente contrato		
3	En caso de solicitarse Retracto: se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 482 de 2020, por el tiempo estrictamente allí estipulado		
4	El oferente debe presentar al supervisor del contrato cada vez que este lo requiera, una relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la apropiación, reembolsos efectuados, en general cualquier otro informe sobre la ejecución del contrato, sin perjuicio del desarrollo del mismo		
5	El oferente debe disponer la existencia permanente de empleados con experiencia en un horario laboral, de lunes a Sábado, los cuales puedan recibir las solicitudes de pasajes, efectuar conexiones expedir pasajes, suministrar información en general y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato, igualmente deberá indicar el nombre de la CONDICIONES TECNICAS persona o personas de la empresa que se encarga de manejar la cuenta de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 durante la ejecución del contrato y que esté autorizado para atender los servicios requerido en días festivos o no hábiles		
6	El oferente debe entregar los pasajes aéreos a los usuarios solicitados únicamente por el supervisor técnico.		

7	El oferente debe contar con infraestructura técnica y tecnológica para la elaboración de pasajes y reservas sistemáticamente, para lo cual deberá anexar la certificación, donde se especifique que cuenta con algún GDS y/o alguna plataforma tecnológica para la reservación y expedición de los tiquetes, así mismo contar con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, AVANTEL, etc.) que permita contacto con el funcionario autorizado para manejar la cuenta del Departamento de Policía Risaralda, para atender los servicios requeridos en días festivos o no hábiles.		
8	El oferente debe presentar el Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Comercio de Industria y Turismo vigente a la fecha de cierre y hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato		
9	Las facturas deben contener en forma detallada, número de tiquete, aerolínea, clase, tarifa, valor, impuestos, cargos administrativos y descuentos, así mismo se debe suministrar copia de los pasajes expedidos o impresión de tiquetes virtuales situados, los cuales deben anexarse como soporte a la factura.		
10	En caso de solicitarse Reembolso: se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 482 de 2020, por el tiempo estrictamente allí estipulado.		
11	El oferente debe revisar los pasajes aéreos que sean devueltos por los funcionarios, que no hayan sido utilizados por alguna circunstancia y que no puedan ser anulados.		
12	El oferente debe certificar que cuenta con la infraestructura administrativa, tecnológica y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación		
13	Aviones: Deben contar con las condiciones básicas para cubrir el transporte de pasajeros, tal cual como está indicado por la Aeronáutica civil y demás normas concordantes		
14	En caso de ser requerido el suministro de pasajes a rutas nacionales diferentes a las ofertadas, debe estar en capacidad de suministrar el servicio y el valor del tiquete debe estar de acuerdo a los precios del mercado, previa autorización del supervisor del contrato quien solicitará cotización previa para establecer el valor del mismo.		
15	El oferente debe estar en capacidad de coordinar con nuestra entidad convenios corporativos para obtener descuentos especiales y tiquetes gratis con las diferentes empresas, aplicar todas las promociones que las entidades ofrecen durante las diferentes épocas del año en caso de presentarse grupos de pasajeros, suministrar los beneficios adicionales que obtiene la entidad por volumen de tiquetes adquiridos mensualmente.		
16	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, Regional de Aseguramiento en Salud N°3 – podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.		
17	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado será asumido por el oferente por sobre ejecución contractual.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con el objeto contractual.		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
3	Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PEREIRA DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere		
6	Elaborar en coordinación con la oficina del Grupo logístico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 cronogramas de trabajo, para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. Indicando fecha y hora. (Entre las 7:30 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes días hábiles), permitiendo bajo la discrecionalidad de la Policía REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución.		
7	Cumplir la atención de solución de servicio con el personal técnico, tecnólogo o profesional presentado en su oferta, en caso de requerirse el cambio de alguno de los antes en mención, la persona que lo remplace debe cumplir con las mismas condiciones de capacidad y calificación.		

8	Asumir los costos de transporte, movilización		
9	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
10	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
11	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
12	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
13	El CONTRATISTA deberá tener un archivo físico en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofertado para esta contratación.		
14	El CONTRATISTA entregara al supervisor, la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.		
15	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. • Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. • Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. • Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). • Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. • Tener matriz de los peligros y riesgos. • Tener plan de emergencia actualizado. • Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. • Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. • Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. • Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual. • Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo. • El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 verificará.		
16	Informar a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de la unidad prestadora de salud Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.		
17	El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

SIN NOVEDADES.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido () días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARLADA se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente, una vez presentada la factura, junto con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARLADA de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Por su parte, el Supervisor del Contrato deberá presentar el recibido técnico a satisfacción, certificación de cumplimiento o informe mensual de supervisión, así como la respectiva evaluación del contratista.

Nota: el contratista deberá de estar debidamente registrado en la plataforma del SECOP ll, para que asimismo publique los documentos requeridos para el pago a través de esta plataforma.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	21.376.539,80	100
Valor total de las entregas	15.465.976,00	72,35
Valor total facturado	12.510.694,00	58,53
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00
Valor pagado	15.465.976,00	72,35
Valor pendiente de entrega	$ 5.910.563,80	27,65

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1	$ 689.565,80	9/11/2022	$ 689.565,80	1	$ 688.186,80	$ 1.379.00	357135222
2	$2.955.282,00	07/12/2022	$2.955.282,00	2	$2.949.371,00	$5.911,00	399995422
3	$2.955.282,00	29/12/2022	$2.955.282,00	3	$2.949.371,00	$5.911,00	449067522
4	$2.955.282,00	23/01/2023	$2.955.282,00	4	$2.949.371,00	$5.911,00	10238223
5	$2.955.282,00	10/02/2023	$2.955.282,00	5	$2.949.371,00	$5.911,00	26948323
6	$2.955.282,00	10/03/2023	$2.955.282,00	6	$2.949.371,00	$5.911,00	66084123
7	$2.955.282,00	10/03/2023	$2.955.282,00	7	$2.949.371,00	$5.911,00	97465123

3.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente MARIBEL CEBALLOS CARMONA
Supervisor Contrato No. 99-7-20151-22
Correo electrónico: facturacionupres@gmail.com
No. Celular: 3147367157